



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-1-87-2023**
Número de Sesión: bajo el: **Artículo 42**
Fecha de Acuerdo: No. Compras: **E-2023-00035283**
Fecha Terminación del pedido: **08/06/2023** No. de Pedido: **D3P0272**

Elaboración: **29/05/2023** Impresión **29/05/2023**

Proveedor: **WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.**

Dirección: **PARQUE TEIDE NO. 238, COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI. 78294.**

R.F.C. **WME-180311-R68** No. Proveedor : **00148262**
Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

No Requisición: **PAC**
Fecha de entrega: **08/06/2023**
Partida presupuestal : **0320** 21053001
Clasificación presupuestal :

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 1760 00 00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Marca: ZUMOTREX Procedencia: MEXICO Tipo Presen: F.A Cant Presen: 1	5	ENV	265.00	1,325.00
2	010 000 4408 00 00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 489 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. Marca: DICLOFENACO Procedencia: MEXICO Tipo Presen: F.G Cant Presen: 1	489	ENV	31.60	15,452.40
3	010 000 5111 00 00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. Marca: VALSARTAN Procedencia: MEXICO Tipo Presen: COM Cant Presen: 30	102	ENV	72.00	7,344.00

REGISTRO NUM. **00ADQRA-2023000462**
Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios
DESCONCENTRADO ESTATAL QUINTANA ROO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 08/06/2023

No. de Evento: A-50-GYR-050GYR008-187-2023
bajo el: Artículo 42
No. Contranet: E-2023-00035283
No. de Pedido: D3P0272
Elaboración: 29/05/2023 Impresión 29/05/2023

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: PARQUE TEIDE NO. 238, COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI. 78294.

R.F.C. WME-180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/06/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

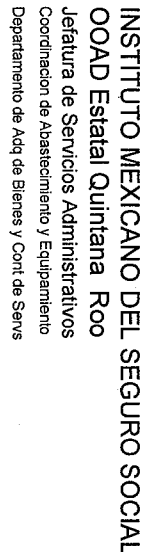
SUB. TOTAL \$ 24,121.40

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 24,121.40

(veinticuatro mil ciento veintitun pesos 40/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOADOR/A-2023/00462
En cumplimiento al numeral 7.1
del artículo 33 de la Ley de Bienes de Organización
del Poder Judicial de la Federación
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
IMSS



No. de Pedido: **D3P0272**
No. Comprobante-E-2023-00035283
No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-187-2023**
bajo el: **Artículo 42**

Elaboración: 29/05/2023 Impresión 29/05/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/06/2023

Partida presupuestal : 0320

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, adecuadamente en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de predios fijos.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 80 y 80 bis del Código de Comercio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFINAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o de los recursos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acaturo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo amerita.
- 1.7 Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor por el procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, ni la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, o siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1,6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corresponda a cargo del instituto en aquellos casos en que el proveedor no sea el responsable de la entrega.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato yo pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación yo notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación yo notificación de resultado de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento de OIC en el MSSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la LASSS.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSSS, el proveedor deberá responder por los daños colaterales que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido

2.5 El período de caducidad para los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual señalen la cantidad para el plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada al canal de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cualquier canje de los bienes. El Instituto podrá al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada al canal de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, sólo aceptará los lides de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EIIA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido", (deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Estación Química Roo en donde, de ser el caso, le señalará el personal de recepción).

3.3 El proveedor acepta el presente, será y se compromete a la entrega de cada uno de los englobes por la cantidad determinada, presuntamente en la cláusula 3.4, con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, podrá motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconfiabilidad o adolección al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducitas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4.5 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo acumulado cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o recobro con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El caso de una deducción afectada nomenclatura, reducida o disminuida, en estas bases, valoras estricta la compra en el mismo período, no de la compra en el período de la aplicación de la pena convencional aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicas los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incompuesto.

[illegible]

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **autor administrativo del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar de administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del **artículo 7.1.2** numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. Los servicios del Instituto mexicano de seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisitoria y partida presupuestal, número de alza, debiendo entregar el CFDI y el XML.
5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Quilmaná Roo, C.P. 77001, y de conformidad a la normalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará completada en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: .
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 08/06/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-87-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante E-2023-00035283
No. de Pedido: D3P0272
Elaboración: 29/05/2023 Impresión 29/05/2023

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección PARQUE TEIDE NO. 238, COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78294.

R.F.C. WME-180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/06/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA 08	MES 06	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 PROTOCOLIZADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-PORTAL EN LÍNEA-TU EMPRESA EN LÍNEA

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0000093498-2023/000462

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. La validación se realizó por la persona y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVEDIO
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SER

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVEDIO
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SER

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVEDIO
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SER

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVEDIO
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SER

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO